



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-116/2020

ACTOR: HÉCTOR EDUARDO ALONSO
GRANADOS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE PUEBLA Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de septiembre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de fecha diecisiete de septiembre del año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-116/2020

ACTOR: HÉCTOR EDUARDO
ALONSO GRANADOS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de septiembre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de fecha diecisiete de septiembre del año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla**, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-116/2020.

ACTOR: HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS

AUTORIDADES RESPONSABLES:
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL MISMO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

Puebla, Puebla a diecisiete de septiembre de dos mil veinte. -----
VISTO, el oficio con número de control SGA/JUR/274/2020, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, mediante el cual remite a esta ponencia el acta de diligencia relativa a la comparecencia personal del actor, ambos documentos de la fecha en que se actúa; el estado procesal que guardan los autos; y -----
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 28, 54, 166, 325, 338 fracción III, 339, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 350, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 11, 14, 38, 152, 184, 185, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; **SE ACUERDA:** -----

I. Téngase al Secretario General de Acuerdos de este organismo jurisdiccional remitiendo el oficio de la cuenta, el cual se ordena agregar a los autos del expediente al rubro indicado. -----

II. De la lectura del acta de diligencia por comparecencia, remitida mediante el oficio señalado en el punto anterior, se desprende, entre otras cosas, la solicitud del actor referente a la expedición de copias certificadas de las constancias que obran en el expediente; por lo que se tienen por autorizadas y se **INSTRUYE** al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, para que, a costa del solicitante, expida las copias referidas. Asimismo, tal como lo pidió el actor, se autoriza a Oscar Calzada Loredó, para recogerlas en su nombre. -----

III. **SE TIENE POR ADMITIDO** el presente recurso de apelación. -----

IV. Al encontrarse debidamente sustanciado el expediente de cuenta,

SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho. -----

V. Se solicita a la Presidencia de este Tribunal, **CONVOQUE A SESIÓN PÚBLICA** para resolver el presente asunto. -----
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS



ESPACIO EN BLANCO



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-119/2020

ACTOR: HÉCTOR EDUARDO ALONSO
GRANADOS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE PUEBLA Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a dieciocho de septiembre del año dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de fecha diecisiete de septiembre del año en que se actúa dictado por la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla**, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-119/2020

ACTOR: HÉCTOR EDUARDO
ALONSO GRANADOS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de septiembre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de fecha diecisiete de septiembre del año en que se actúa dictado por la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla**, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SÓTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-119/2020.

ACTOR: HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL MISMO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

Puebla, Puebla a diecisiete de septiembre de dos mil veinte. -----
VISTO, el oficio con número de control SGA/JUR/275/2020, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, mediante el cual remite a esta ponencia el acta de diligencia relativa a la comparecencia personal del actor, ambos documentos de la fecha en que se actúa; el estado procesal que guardan los autos; y --
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 28, 54, 166, 325, 338 fracción III, 339, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 350, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 11, 14, 38, 152, 184, 185, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; **SE ACUERDA:** -----

I. Téngase al Secretario General de Acuerdos de este organismo jurisdiccional remitiendo el oficio de la cuenta, el cual se ordena agregar a los autos del expediente al rubro indicado. -----

II. De la lectura del acta de diligencia por comparecencia, remitida mediante el oficio señalado en el punto anterior, se desprende, entre otras cosas, la solicitud del actor referente a la expedición de copias certificadas de las constancias que obran en el expediente; por lo que se tienen por autorizadas y se **INSTRUYE** al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, para que, a costa del solicitante, expida las copias referidas. Asimismo, tal como lo pidió el actor, se autoriza a Oscar Calzada Loreda, para recogerlas en su nombre. -----

III. **SE TIENE POR ADMITIDO** el presente recurso de apelación. -----

IV. Al encontrarse debidamente sustanciado el expediente de cuenta, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho. -----

V. Se solicita a la Presidencia de este Tribunal, **CONVOQUE A SESIÓN PÚBLICA** para resolver el presente asunto. -----
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

ACTUARIA
GERALDA
NET 23/10/00 DE 10:30
LIBRERIA EL ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-015/2020.

ACTORA: ANA CARINA VILLA
RODRÍGUEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ALTEPEXI, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de septiembre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de fecha diecisiete de septiembre del año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla**, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SÓTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-015/2020.

ACTORA: ANA CARINA VILLA
RODRÍGUEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ALTEPEXI, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a dieciocho de septiembre del año dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de fecha diecisiete de septiembre del año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-015/2020.



ACTORA: ANA CARINA VILLA
RODRÍGUEZ.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ALTEPEXI, PUEBLA.

Puebla, Puebla a diecisiete de septiembre de dos mil veinte. ---
VISTO, el oficio SGA/JUR/270/2020, signado por el Licenciado Israel Argüello Boy, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, de quince de septiembre del presente año, mediante el cual turna a esta ponencia, el expediente identificado con la clave TEEP-JDC-015/2020, mismo que se encuentra integrado con:

a) El acuerdo de quince de septiembre del año en curso, dictado por el Magistrado Presidente, en una foja. ---

b) La documentación electoral que al mismo se acompaña, en setenta y dos fojas; y ---

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 13, 14 fracciones I, IX y XV, 19 fracciones II, III, IV, X, XIII, 166, 167, 168, 176, 197 y 202 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año que transcurre y sus anexos; **SE ACUERDA**: ---

I. Téngase al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo el oficio de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña. ---

II. **RADÍQUESE** el presente medio impugnativo. ---

III. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que menciona en su escrito de demanda, y por autorizados para tal efecto a Jorge Jiménez Calderón y José Arturo Espejel Montaño. ---

Lo anterior, en términos de lo establecido en los artículos, 361 fracción I, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla. ---

De igual forma se le tiene señalando el correo electrónico jorgejimenezcalderon@outlook.com y se hace de su conocimiento que, derivado de la contingencia sanitaria

ocasionada por el virus SARS-Cov2, y de conformidad con el numeral DÉCIMO SÉPTIMO de las MEDIDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES aprobadas mediante el Acuerdo General 06/2020¹, de manera **excepcional**, todas las notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán al correo electrónico que señaló para tal efecto, siguiendo las directrices del acuerdo mencionado y sus anexos, en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se le hará de su conocimiento mediante el acuerdo respectivo.

IV. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente medio de impugnación.

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES POR CORREO ELECTRÓNICO; Y MEDIANTE LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DE ESTE TRIBUNAL.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe.


NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ


MARIANA PÉREZ ROJAS



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-016/2020.

ACTOR: HÉCTOR RODRÍGUEZ
VALENTÍN.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ALTEPEXI, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de septiembre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de fecha diecisiete de septiembre del año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las doce horas del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-016/2020.

ACTOR: HÉCTOR RODRÍGUEZ
VALENTÍN.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ALTEPEXI, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de septiembre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de fecha diecisiete de septiembre del año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-016/2020.



ACTOR: HÉCTOR RODRÍGUEZ
VALENTÍN.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ALTEPEXI, PUEBLA.

Puebla, Puebla a diecisiete de septiembre de dos mil veinte. ---
VISTO, el oficio SGA/JUR/271/2020, signado por el Licenciado Israel Argüello Boy, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, de quince de septiembre del presente año, mediante el cual turna a esta ponencia, el expediente identificado con la clave TEEP-JDC-016/2020, mismo que se encuentra integrado con: -----

a) El acuerdo de quince de septiembre del año en curso, dictado por el Magistrado Presidente, en una foja. -----

b) La documentación electoral que al mismo se acompaña, en cincuenta y dos fojas; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 13, 14 fracciones I, IX y XV, 19 fracciones II, III, IV, X, XIII, 166, 167, 168, 176, 197 y 202 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año que transcurre y sus anexos; **SE ACUERDA**: -----

I. Téngase al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo el oficio de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña. -----

II. **RADÍQUESE** el presente medio impugnativo. -----

III. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que menciona en su escrito de demanda, y por autorizados para tal efecto a Jorge Jiménez Calderón y José Arturo Espejel Montaño. -----

Lo anterior, en términos de lo establecido en los artículos, 361 fracción I, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla. -----

De igual forma se le tiene señalando el correo electrónico jorgejimenezcalderon@outlook.com y se hace de su conocimiento que, derivado de la contingencia sanitaria

ocasionada por el virus SARS-Cov2, y de conformidad con el numeral DÉCIMO SÉPTIMO de las MEDIDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES aprobadas mediante el Acuerdo General 06/2020¹, de manera **excepcional**, todas las notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán al correo electrónico que señaló para tal efecto, siguiendo las directrices del acuerdo mencionado y sus anexos, en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se le hará de su conocimiento mediante el acuerdo respectivo. -----

IV. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente medio de impugnación. -----

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES POR CORREO ELECTRÓNICO; Y MEDIANTE LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DE ESTE TRIBUNAL. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. -----

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



MARIANA PÉREZ ROJAS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-017/2020.

ACTORA: MIREYA NARCISO
GONZÁLEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ALTEPEXI, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a dieciocho de septiembre del año dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de fecha diecisiete de septiembre del año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las doce horas del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ ESTADO DE PUEBLA



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-017/2020.

ACTORA: MIREYA NARCISO
GONZÁLEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ALTEPEXI, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de septiembre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de fecha diecisiete de septiembre del año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.



EXPEDIENTE: TEEP-JDC-017/2020.

ACTORA: MIREYA NARCISO
GONZÁLEZ.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ALTEPEXI, PUEBLA.

Puebla, Puebla a diecisiete de septiembre de dos mil veinte. ----
VISTO, el oficio SGA/JUR/272/2020, signado por el Licenciado Israel Argüello Boy, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, de quince de septiembre del presente año, mediante el cual turna a esta ponencia, el expediente identificado con la clave TEEP-JDC-017/2020, mismo que se encuentra integrado con: -----

a) El acuerdo de quince de septiembre del año en curso, dictado por el Magistrado Presidente, en una foja. -----

b) La documentación electoral que al mismo se acompaña, en ochenta y dos fojas; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 13, 14 fracciones I, IX y XV, 19 fracciones II, III, IV, X, XIII, 166, 167, 168, 176, 197 y 202 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año que transcurre y sus anexos; **SE ACUERDA**: -----

I. Téngase al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo el oficio de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña. -----

II. **RADÍQUESE** el presente medio impugnativo. -----

III. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que menciona en su escrito de demanda, y por autorizados para tal efecto a Jorge Jiménez Calderón y José Arturo Espejel Montaño. -----

Lo anterior, en términos de lo establecido en los artículos, 361 fracción I, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla. -----

De igual forma se le tiene señalando el correo electrónico jorgejimenezcalderon@outlook.com y se hace de su conocimiento que, derivado de la contingencia sanitaria

ocasionada por el virus SARS-Cov2, y de conformidad con el numeral DÉCIMO SÉPTIMO de las **MEDIDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES** aprobadas mediante el Acuerdo General 06/2020¹, **de manera excepcional**, todas las notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán al correo electrónico que señaló para tal efecto, siguiendo las directrices del acuerdo mencionado y sus anexos, en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se le hará de su conocimiento mediante el acuerdo respectivo.

IV. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente medio de impugnación.

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES POR CORREO ELECTRÓNICO; Y MEDIANTE LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DE ESTE TRIBUNAL.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe.

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



MARIANA PÉREZ ROJAS





**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-018/2020.

**ACTORA: IDALIA SECUNDINO
RODRÍGUEZ.**

**AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ALTEPEXI, PUEBLA.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de septiembre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de fecha diecisiete de septiembre del año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-018/2020.

ACTORA: IDALIA SECUNDINO
RODRÍGUEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ALTEPEXI, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a dieciocho de septiembre del año dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de fecha diecisiete de septiembre del año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla..



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-018/2020.

ACTORA: IDALIA SECUNDINO
RODRÍGUEZ.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ALTEPEXI, PUEBLA.



Puebla, Puebla a diecisiete de septiembre de dos mil veinte. ---
VISTO, el oficio SGA/JUR/273/2020, signado por el Licenciado Israel Argüello Boy, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, de quince de septiembre del presente año, mediante el cual turna a esta ponencia, el expediente identificado con la clave TEEP-JDC-018/2020, mismo que se encuentra integrado con: ---

a) El acuerdo de quince de septiembre del año en curso, dictado por el Magistrado Presidente, en una foja. ---

b) La documentación electoral que al mismo se acompaña, en setenta y cuatro fojas; y ---

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 13, 14 fracciones I, IX y XV, 19 fracciones II, III, IV, X, XIII, 166, 167, 168, 176, 197 y 202 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año que transcurre y sus anexos; **SE ACUERDA**: ---

I. Téngase al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo el oficio de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña. ---

II. RADÍQUESE el presente medio impugnativo. ---

III. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que menciona en su escrito de demanda, y por autorizados para tal efecto a Jorge Jiménez Calderón y José Arturo Espejel Montaña. ---

Lo anterior, en términos de lo establecido en los artículos, 361 fracción I, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla. ---

De igual forma se le tiene señalando el correo electrónico jorgejimenezcalderon@outlook.com y se hace de su conocimiento que, derivado de la contingencia sanitaria

ocasionada por el virus SARS-Cov2, y de conformidad con el numeral DÉCIMO SÉPTIMO de las **MEDIDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES** aprobadas mediante el Acuerdo General 06/2020¹, de manera **excepcional**, todas las notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán al correo electrónico que se señaló para tal efecto, siguiendo las directrices del acuerdo mencionado y sus anexos, en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se le hará de su conocimiento mediante el acuerdo respectivo.

IV. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente medio de impugnación. **NOTIFÍQUESE A LAS PARTES POR CORREO ELECTRÓNICO; Y MEDIANTE LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DE ESTE TRIBUNAL.**

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe.

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-156/2020.

ACTORA: ESTELA AGUILAR
CABALLERO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS
Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a dieciocho de septiembre del año dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del quince de septiembre del mismo año en que se actúa** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-156/2020.

ACTORA: ESTELA AGUILAR
CABALLERO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTOTRAL DEL
ESTADODE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de septiembre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del quince de septiembre del mismo año en que se actúa** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-A-156/2020.

ACTORA: ESTELA AGUILAR
CABALLERO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO.

TERCERO INTERESADO: NO
APERSONADO.

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO.

SECTREATRIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENITEZ TABOADA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a quince de septiembre de dos mil veinte.-----
VISTO el control interno SGA/JUR/268/2020, de once de septiembre, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal por el que remite la constancia de desahogo de la diligencia de videollamada con la actora por la cual ratificó su demanda, lo que consta en dos fojas.-----

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 fracción IV incisos a), b), c), d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los artículos 1, 325, 338 fracción III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 348 fracción II, 350, 354 párrafo segundo, 355 y 373 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y por las disposiciones legales 1, 3, 5, 13 fracciones VII y XI, 14 fracciones I y XV, 18 fracción IV inciso b), 19 fracciones I, II, III, IV y V, 166, 167, 168, 169, 170 y 171 contenidas en el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla y al Acuerdo General 06/2020 por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las actividades jurisdiccionales y administrativas y estableció las directrices estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades jurisdiccionales y administrativas, con efectos aplicables a partir del veintidós de junio de este año, según, el punto de Acuerdo PRIMERO, el Magistrado Ponente **ACUERDA**:-----

I. TENER por presentada la documentación de la cuenta, lo que se ordena agregar a los autos del expediente, para que surta sus efectos legales conducentes.-----

II RESERVAR SOBRE LA RECEPCIÓN en términos de la fracción II del artículo 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado, igualmente se reserva dictar la ADMISIÓN Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN.-----
NOTIFIQUESE por estrados y cúmplase.-----

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo ante la fe del Secretario Instructor, quien da fe.-----

MAGISTRADO

SECRETARIO INSTRUCTOR

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

LUIS DAVID BENITEZ TABOADA

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. AIR FORCE
OFFICE OF THE
JOINT CHIEFS OF STAFF
WASHINGTON, D.C.

ESPACIO EN BLANCO



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-111/2020.

ACTORA: ALEJANDRA NAVARRO PÉREZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
AYUNTAMIENTO DE LOS REYES DE JUÁREZ,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de septiembre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del diecisiete de septiembre del año en curso**, dictado por el **Magistrado Jesús Gerardo Saravia Rivera, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-111/2020.

ACTORA: ALEJANDRA NAVARRO PÉREZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
AYUNTAMIENTO DE LOS REYES DE
JUÁREZ, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a dieciocho de septiembre del año dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de diecisiete de septiembre del año en curso**, dictado por el **Magistrado Jesús Gerardo Saravia Rivera, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-1111/2020

ACTORA: ALEJANDRA NAVARRO
PÉREZ

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO

AUTORIDAD RESPONSABLE: H.
AYUNTAMIENTO DE LOS REYES DE
JUÁREZ, PUEBLA.

Puebla, Puebla a diecisiete de septiembre de dos mil veinte. -----

VISTO: el estado procesal del presente asunto, y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 6, 9, 28, 29, 30, 42 fracción II, V, VI, VII y IX, 325, 338 fracción III, 340, 343, 347, 348 fracción II, 350, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; **SE ACUERDA:** -----

ÚNICO. Para la debida sustanciación y resolución del presente asunto, se requiere al Presidente Municipal de los Reyes de Juárez, Puebla, para que, en un término de **DIEZ DÍAS**, contados a partir de la notificación correspondiente, informe y remita documentación mediante la cual se corrobore el procedimiento mediante el cual se realizó la disminución de aguinaldo del año dos mil diecinueve a la regidora Alejandro Navarro Pérez. -----

NOTIFÍQUESE COMO CORRESPONDA. -----

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla Jesús Gerardo Saravía Rivera, ante el Secretario Instructor Luis Ignacio Sánchez Castañeda, quien da fe. -----

MAGISTRADO

JESÚS GERARDO SARAVIA RIVERA

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS IGNACIO SÁNCHEZ CASTAÑEDA

RECEIVED
JAN 14 1967
AUGUST 22 1967
AUGUST 22 1967
AUGUST 22 1967

ESPACIO EN BLANCO



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-130/2020 Y
ACUMULADOS.

ACTOR: ENRIQUE GUEVARA MONTIEL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CABILDO DEL AYUTAMIENTO DE
PUEBLA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de septiembre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del diecisiete de septiembre del año en curso**, dictado por el **Magistrado Jesús Gerardo Saravia Rivera, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **doce horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ **TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-130/2020 Y
ACUMULADOS.

ACTOR: ENRIQUE GUEVARA MONTIEL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CABILDO
DEL AYUTAMIENTO DE PUEBLA,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a dieciocho de septiembre del año dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de diecisiete de septiembre del año en curso**, dictado por el Magistrado Jesús Gerardo Saravia Rivera, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-130/2020,
TEEP-A-131/2020, TEEP-A-
132/2020, TEEP-A-133/2020, TEEP-
A-134/2020 y TEEP-A-135/2020

ACTOR: ENRIQUE GUEVARA
MONTIEL Y OTROS

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE
PUEBLA, PUEBLA.



Puebla, Puebla a diecisiete de septiembre de dos mil veinte. -----
VISTO: el estado procesal de los presentes autos; y -----
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116
fracción IV incisos a), b), c), y e) de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 6, 9, 28, 29, 30,
42 fracción II, V, VI, VII y IX, 325, 338 fracción III, 340, 343, 347, 348
fracción II, 350, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 361, 366, 373
fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales
del Estado de Puebla y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38
fracciones I, II, IV y XI, 134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal
Electoral del Estado de Puebla; **SE ACUERDA:** -----
ÚNICO. Para la debida sustanciación del presente asunto se requiere
al Ayuntamiento de Puebla por conducto del Síndico Municipal, para
que, en un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir de que surta
efecto la notificación correspondiente, **informe** a esta autoridad la
forma en que se desglosa la nómina y sueldos de los regidores del
Ayuntamiento, incluyendo las compensaciones y todas las
percepciones adicionales, incluyendo los desgloses correspondientes
a conceptos fiscales, de enero a la fecha. -----

NOTIFÍQUESE COMO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral
del Estado de Puebla Jesús Gerardo Saravia Rivera, ante el Secretario
Instructor Luis Ignacio Sánchez Castañeda, quien da fe. -----

MAGISTRADO

JESÚS GERARDO SARAVIA RIVERA

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS IGNACIO SÁNCHEZ CASTAÑEDA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



ESPACIO EN BLANCO